



RES. EXENTA 3G/N°

0978 14 MAR '14

MAT.: MODIFICA PLANTA PROFESIONALES DE CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, CORTÉS Y AGUILERA S.A., RUT N° 89.593.200-0

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 25/11/1998, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a CORTÉS Y AGUILERA S.A., RUT N° 89.593.200-0;

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó solicitud N° 14.571 de fecha 12/02/14, para modificar planta profesional del convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para las solicitudes presentadas por el prestador y de los Informes Técnicos de Visación de Convenio, según N° 296 del 18/02/14, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. APRUÉBESE, la modificación de planta de profesionales del convenio de inscripción del prestador Entidad Asistencial de Salud, CORTÉS Y AGUILERA S.A., RUT N° 89.593.200-0, Sociedad Anónima, Clínica Quirúrgica de Menor Complejidad; destinando para la prestación 2501034, en lugar de atención indicado, los siguientes profesionales:

LUGAR DE ATENCIÓN: [REDACTED]

PROFESIONALES AUTORIZADOS PARA PRESTACIÓN 2501034				
N°	NOMBRE	RUT	PROFESIÓN	PRESTACIÓN
1	HÉCTOR LEÓN MARCHANT	[REDACTED]	MÉDICO CIRUJANO/OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA/MEDICINA GENERAL	2501034
2	LORENA URREJOLA FONSECA	[REDACTED]	MÉDICO CIRUJANO/OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA/MEDICINA GENERAL	2501034

II. AUTORIZÁSE, la incorporación del profesional al lugar de atención indicado a convenio suscrito entre el prestador y el Fondo Nacional de Salud, a contar de la total tramitación de la presente Resolución.

III. Notifíquese lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director



SOLEDAD MENA NORIEGA  
DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN  
FONDO NACIONAL DE SALUD

PAB  
PAG/RCP  
DISTRIBUCIÓN:

- \* CORTÉS Y AGUILERA S.A.
- \* [REDACTED]
- \* Departamento de Comercialización
- \* Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- \* Expediente de Convenio del Prestador
- \* Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/ INGR. 14.571 /2014

JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN  
FONDO NACIONAL DE SALUD  
Firma Ministro de Fe